

585



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 12

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/ACI/001/23

PROMOVENTE: ANDRÉS TREJO VALENCIA.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 12 anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Carlos César Díaz Aguilar.

Secretaria Técnica del Consejo Distrital 12.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

584

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 12

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/ACI/001/23

PROMOVENTE: ANDRÉS TREJO VALENCIA.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

Tequisquiapan, Querétaro, a 27 de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO El escrito signado y firmado por Andrés Trejo Valencia Candidato Independiente por el ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, y su representante suplente debidamente acreditado ante este Consejo Distrital 12 José Alain Dorantes Nieto, recibido en Oficialía de Partes bajo el folio 000044; mediante el cual solicita la certificación en medio electrónico o físico de todo el expediente que se encuentra integrado en el Consejo Distrital 12, relativo a la candidatura independiente del ayuntamiento de Tequisquiapan, por serle de utilidad; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Certificación. Se ordena expedir la certificación de las constancias que integran el expediente solicitado por el promovente ANDRÉS TREJO VALENCIA.

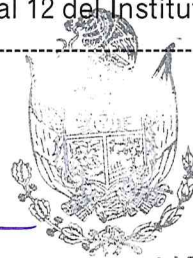
TERCERO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de mérito y sus anexos a los autos del expediente citado al rubro a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Lic. Carlos César Díaz Aguilar

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan